



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Informe de Auditoría

Clave de Auditoría: D-05/2024

Dependencia o Entidad:	Sistema Educativo Estatal Regular
Área auditada:	Escuela Secundaria "Solidaridad"
Titular:	Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino
Tipo:	Auditoría de Desempeño.
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-SEER-437/06/2024
Período auditado:	Ejercicio Fiscal 2021 y 2022
Fecha de inicio:	20 de junio de 2024
Fecha de conclusión:	10 de septiembre del 2024
Contralor Interno:	Lic. José Isaac Corpus Mendoza
Personal adscrito del S.E.E.R:	Rocío Acosta Martínez

I.- ANTECEDENTES.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **Ejercicio 2024** y en atención a las indicaciones giradas por el **Lic. José Isaac Corpus Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124, 124 Bis, 125 fracción III, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 8 fracción VI, 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, XII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año. Se notificó el **20 de junio de 2024** el inicio de la Auditoria de Desempeño a la **Escuela Secundaria "Solidaridad"**, a la directora Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino, quien estampó, selló y firmó en el acuse de la

9 →



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

orden de Auditoría de Desempeño con clave **D-05/2024**, emitido mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-437/06/2024** de fecha 20 de junio del 2024 y notificado el mismo día.

En cumplimiento con la orden de Auditoría de Desempeño con clave **D-05/2024**, se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R, la **L.C. Rocío Acosta Martínez**; iniciándose así los trabajos, revisión y análisis de la documentación y concluyó con la notificación del informe de resultados de revisión.

II.- PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA.

II.1. Período.

La auditoría efectuada comprende los ejercicios 2021 y 2022.

II.2. Objetivo.

Los objetivos perseguidos en esta auditoría son: Revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas Institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

II.3. Alcance

Analizar las actividades realizadas por el Director de la Escuela Secundaria "Solidaridad", durante los ejercicios 2021 y 2022, a fin de verificar que las mismas se hayan ejecutado de manera correcta y adecuada, en concordancia con el marco normativo que las regula, y que las mismas sean acordes y congruentes con las metas institucionales que tiene asignadas el ente auditado.

La revisión se realizó conforme la documentación proporcionada por la directora de la Escuela Secundaria "Solidaridad", por lo que se considera suficiente, competente, pertinente y relevante para emitir el presente informe.

El auditor declara haber desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que se consideraron pertinentes en cada uno de los rubros revisados como consta en los documentos de trabajo.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión consistió en asegurar el adecuado funcionamiento del recurso y del Control Interno para la mejora continua, mediante la evaluación periódica a su eficacia y eficiencia, contribuyendo a la optimización permanente del control interno, y que se haya cumplido con lo solicitado en el oficio de comisión CGE/OIC-SEER-437/06/2024.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Con la revisión a la documentación presentada por la directora de la Escuela Secundaria "Solidaridad", se constató que el Nombramiento y la Orden de Servicio corresponde al titular de la dependencia educativa. Se revisó la plantilla de personal, el número de alumnos por grado escolar, la Renovación de la Asociación de Padres de Familia, correspondiente a los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, las Constancias de Registro de la Asociación de Padres de Familia correspondientes a los ciclos escolares 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, expedida por la Dirección de Planeación y Evaluación del S.E.E.R., también se revisaron los Libros de Actas de Asamblea de la Asociación de Padres de Familia, así como los libros principales de contabilidad; sus estados financieros; estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias; sus pólizas de ingresos, de egresos, de diario y el soporte documental de cada una de ellas.

De la revisión efectuada, se detectó que la Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino no se encontraba a cargo de la Dirección de la Escuela Secundaria "Solidaridad", demostrado con el Orden de Servicio DG/DSA/RH/4332/2023, girada con fecha 23 de agosto del 2023 y tomando posesión como directora a partir del 24 de agosto del 2023.

Sin embargo, se observó en la Cedula 01 de 04 que de la revisión a la información proporcionada mediante oficio 82/2023-2024, de fecha 16 de julio de 2024, por parte de la Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino, Directora de la Escuela Secundaria "Solidaridad", se adjuntó la Constancia de Registro de la Asociación Escolar de Padres de Familia de los ciclos escolares 2019-2020 y 2021-2022, haciendo del conocimiento que en el ciclo 2020-2021 continuó la misma mesa Directiva del ciclo anterior, por motivos de pandemia y a este respecto, se requirió al ente auditado para el efecto de que manifieste y acredite, de manera fundada y motivada, con la documentación idónea para tal efecto, cuales acciones ejecutó el director del plantel educativo al realizar su función de asesor de la Asociación de Padres de Familia en el periodo auditado, más aún por tratarse de época de pandemia. Asimismo, también se le requirió para el efecto de que refiriera si personal administrativo o docente adscrito a dicho plantel educativo, participaba en actividades propias de la Asociación de Padres de Familia.

En ese sentido, el ente auditado manifestó en la reunión de resultados preliminares mediante oficio número 04/2024-2025, de fecha 02 de septiembre de 2024, que "(...) 1er punto.- Manifiesto desconocer las acciones que ejecutó el director a cargo, como asesor de la Asociación de Padres de Familia en el periodo auditado, debido a que mis actividades como directivo iniciaron en la fecha arriba mencionada. 2do punto.- Manifiesto desconocer si personal administrativo o docente adscrito a dicho plantel educativo participaba en actividades propias de la Asociación de Padres de Familia en el periodo auditado (...)"

Por otro lado, se observó en la Cedula 02 de 04, que de la revisión a la información proporcionada mediante oficio 82/2023-2024, de fecha 16 de Julio de 2024, signado por la Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino, Directora de la Escuela Secundaria "Solidaridad", se anexa diverso oficio s/n, de fecha 05 de julio de 2024, dirigido al Banco Santander México SA, el cual se integró al expediente, donde se solicitó el Contrato de Apertura de la Cuenta Bancaria con la caratula de actualización de las firmas correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, de la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo. Lo anterior, dado que, de la revisión realizada por este Órgano Interno de Control, no se encontró documento alguno respecto del referido contrato ni tampoco

9 →



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

información respecto del catálogo de firmas autorizadas. Por tal razón, el ente auditado manifestó en la reunión de resultados preliminares mediante oficio número 04/2024-2025, de fecha 02 de septiembre de 2024, que "(...) 1er punto.- Con fecha 05 de julio del 2024 la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Solidaridad, solicitó mediante oficio, la documentación referente a las carátulas de actualización de firmas en el Banco Santander, sin obtener respuesta al día de hoy. Se anexa copia de la solicitud por parte de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria Solidaridad al Banco Santander. 2do punto. - Manifiesto desconocer las constancias de Registros de las Asociaciones de Padres de Familia que correspondan a las carátulas solicitadas en el punto anterior (...)"

En lo que respecta al año 2021, mencionados en la **Cedula 03 de 04**, y al año 2022 mencionado en la **Cedula 04 de 04** se revisó la información proporcionada mediante oficio sin número, de fecha 26 de junio del 2024, signado por la Mtra. Laura Olivia Vázquez Espino, directora de la Escuela Secundaria "Solidaridad", en respuesta a la orden de auditoria CGE/OIC-SEER-0437/06/2024, remitió entre otros documentos, la plantilla del personal que labora en el plantel educativo (formato RH), del cual se advierten los nombres, antigüedad, tipo de plaza, horas, entre otros donde se localizan a los CC. Juan Humberto Ceballos Saldaña y Daniel Misael Celestino García y que además, dentro de la información remitida, también se entregó diversa información correspondiente a las pólizas de egresos y su soporte documental correspondiente al año 2021 y 2022 relativas a la cuenta bancaria número 92-00158262-3, de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Secundaria "Solidaridad" del Banco Santander México SA, advirtiéndose que Juan Humberto Ceballos Saldaña recibió pagos por concepto de servicios extracurriculares que prestó al plantel educativo, mientras que a Daniel Misael Celestino García se emitían cheques a su nombre, para realizar el pago de diversos conceptos especificados en las propias cedulas.

En ese sentido, el ente auditado manifestó en la reunión de resultados preliminares mediante oficio número 04/2024-2025, de fecha 02 de septiembre de 2024, que "(...) 1er punto.- Manifiesto desconocer el motivo por el cual el personal señalado en la observación 03 de 04, adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular y comisionado a la Secundaria Solidaridad, recibió y cobró cheques correspondientes al año 2021, así mismo informo que desconozco la documentación comprobatoria que acredite que dicho personal estaba facultado para realizar lo anteriormente señalado. 2do punto.- Manifiesto desconocer si contaba con autorización para prestar diversos servicios o servicios extracurriculares al plantel educativo, en el periodo auditado. Se anexa copia del documento de preparación profesional que se encuentra en el expediente personal de la institución (...)" y "(...) 1er punto. - Manifiesto desconocer el motivo por el cual el personal señalado en la observación 04 de 04, adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular y comisionado a la Secundaria Solidaridad, recibió y cobró cheques correspondientes al año 2022, así mismo desconozco la documentación comprobatoria que acredite que dicho personal estaba facultado para realizar lo anteriormente señalado. 2do punto. - Manifiesto desconocer si contaba con autorización para prestar diversos servicios o servicios extracurriculares al plantel educativo, en el periodo auditado. Se anexa copia del documento de preparación profesional que se encuentra en el expediente personal de la institución (...)"



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

V.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES GENERALES

IV.1. Conclusiones

Considerado el resultado del análisis obtenido de la información presentada por el ente auditado, se detectaron diversas áreas de oportunidad con relación al desempeño del director (a) de la Escuela Secundaria "Solidaridad" con respecto a las atribuciones que tiene conferidas, ello dado que no se han realizado en los términos de los artículos 17, 18 y 19 del Acuerdo 98, que establece la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, como la máxima autoridad de la escuela y responsable directo e inmediato del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel.

Se concluye que el Director (a) de la Escuela Secundaria "Solidaridad" cuenta con diversas áreas de mejora en materia de Asociación de Padres de Familia, puesto que tiene la posibilidad y obligación legal de observar su cumplimiento, con la obligación que se tiene como "asesor" de la propia Asociación de acuerdo (artículo 37 del Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia) e incluso para integrar la propia mesa directiva (numerales 9, 10 y 11 del Reglamento citado); se observa que diversos servidores públicos intervienen de manera directa en el manejo de los ingresos de la Asociación de Padres de Familia, contraviniendo con ello, lo dispuesto en el numeral 34, fracción I, del referido Reglamento de Asociaciones de Padres de Familia.

Cabe precisar que la presente auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad auditada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la información revisada. Asimismo, es preciso destacar que, durante los periodos auditados comprendidos en los años 2021 y 2022, fue el **Profr. Francisco García Núñez** quien se desempeñaba como director del plantel educativo en los periodos señalados.

IV.2. Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la información proporcionada por la Escuela Secundaria "Solidaridad", se recomienda y exhorta al ente auditado que implemente todas aquellas acciones que resulten necesarias para atender y cumplir cabalmente con las obligaciones que el Director (a) tiene conferidas como máxima autoridad de la escuela y responsable directo e inmediato del funcionamiento general de la institución y de cada uno de los aspectos inherentes a la actividad del plantel, ello de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia, lo anterior a fin de alcanzar de manera favorable los principios y metas institucionales.

96



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Considerando el resultado obtenido en la Auditoría Desempeño aplicada a la Escuela Secundaria "Solidaridad", se conmina seguir fortaleciendo cada uno de los procesos con el fin de identificar las acciones preventivas en la ejecución de cada uno de ellos para mejorar la eficiencia y eficacia a fin de identificar debilidades y cumplir con los objetivos institucionales.

En diverso sentido, el director del ente auditado también debe asegurarse que la documentación correspondiente a la Asociación de Padres de Familia cumpla con la normatividad aplicable, igualmente de manera oportuna, el director (a) del Plantel Educativo deberá cumplir su función como Asesor, debiendo realizar las acciones necesarias tendientes a documentar dicha actividad.

En el mismo sentido, el director (a) de la Escuela Secundaria "Solidaridad", deberá acotar su actuación por cuanto hace al manejo de recursos económicos que provengan de la Asociación de Padres de Familia, pues el Reglamento respectivo establece de manera clara y puntual que, en materia de manejo de fondos, la representación le corresponde al Presidente y Tesorero de manera mancomunada. En tal tesitura, el ente auditado también debe, única y exclusivamente, asesorar a los Padres y Madres de Familia con respecto a los gastos que se realicen, mismos que deben contribuir al mejoramiento de los establecimientos escolares y su funcionamiento.

Como parte de la función de asesor que debe cumplir el Director (a) de la Escuela Secundaria "Solidaridad", deberá comunicarles de manera efectiva que todas aquellas decisiones que se tomen en las asambleas o juntas de la Asociación de Padres de Familia, deben constar debidamente en las actas que al efecto se realicen, en los libros correspondientes.

Se obtuvieron los resultados que se asientan en el Informe Final de Auditoría, donde se le informa del objetivo alcances, el resultado del trabajo desarrollado, la conclusión, la recomendación general y las cédulas de observaciones que se desprenden de la revisión realizada, para que sean puestas en práctica y con ello coadyuven a llevar medidas de control interno, que permitan el logro de los objetivos y metas de la unidad auditada.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR

Asimismo, se recomienda al ente auditado que se apegue a lo establecido en el artículo 56, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, que a la letra dice: Todo servidor público deberá cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado, y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause suspensión o deficiencia de dicho servicio, o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.

V.- CÉDULAS DE OBSERVACIÓN.

Se entrega informe con **04 (CUATRO) CÉDULAS DE OBSERVACIONES FINALES.**

Haciendo del conocimiento del titular del área auditada que el plazo para solventar las observaciones resultantes de la **Auditoría de Desempeño con número D-05/2024** es de 10 diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente informe de auditoría.



VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DEL INFORME

PODER EJECUTIVO
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
Estatual Regular
Lic. José Isaac Corpus Mendoza
Titular del Órgano Interno de Control del S.E.E.R.

ELABORÓ

L.C. ROCIO ACOSTA MARTINEZ.
PERSONAL ADSCRITO DEL SEER

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”